

# PRINCIPIOS Y REGLAS: ACTIVOS TÓXICOS VS DIRECTIVOS TÓXICOS



Tribuna

**Lucio Torres Rodríguez**

► Auditor y economista

Cuando me inicié en el campo de la auditoría, por 1969, aprendí inmediatamente que los riesgos de inconrecciones más frecuentes que se pueden encontrar en un balance son, por orden de aparición: cálculo de las amortizaciones del inmovilizado y como consecuencia su valor neto y la probabilidad de su recuperación a través del negocio en marcha; a continuación las existencias, incluidas viviendas, que siempre deben estar valoradas al precio de coste o al de reposición o recuperación si este fuera menor; los deudores, que nunca deben de sobrepasar el valor neto esperado de cobro.

En los pasivos, el problema más habitual es el no reconocimiento de todas las deudas, es decir, las «facturas en el cielo» no contabilizadas. Ade-

más, están las inversiones financieras, que si son de control a largo plazo se tratan como el inmovilizado y en caso contrario, al coste o cotización actual si es más bajo. Los «activos fiscales» por pérdidas anteriores, por el valor a recuperar cuando se obtengan beneficios tributables, si se prevén en plazo creíble.

En resumen, no tener «basura bajo la alfombra», criterio de «prudencia» valorativa que deben cumplir los gestores de la entidad mediante la dotación de las pertinentes provisiones que rebajan los beneficios y por tanto el valor patrimonial contable.

Estos eran, son, los principios. Luego vienen las reglas. Por lo que se ve, las entidades financieras no aplicaban los principios. Los informes de auditoría dicen que las cuentas están bien según la normativa aplicable, reglas, circulares, decretos... No cabe duda que determinar la cobrabilidad de una deuda no es sencillo, pero por eso se contratan directivos expertos con altos sueldos a quienes se les supone sentido común, conocimientos técnicos, apreciación de la realidad y capacidad para asumir las consecuencias en caso de error en sus decisiones.

Las normas fiscales permiten amortizaciones aceleradas y no aceptan depreciaciones del inmovilizado a valor de mercado, no se aceptan fácil-

**El único principio ético que justifica la obtención de beneficio empresarial es el riesgo de poder sufrir pérdidas**

mente las provisiones en existencias, se condicionan enormemente la deducibilidad de las provisiones de incobrables, (a una empresa no se le aceptan como gasto las provisiones sobre incobrables del sector público), las inversiones financieras se tratan en función de la «vocación» o intención de la empresa, con la complicación cuando se trata de elementos relacionados con empresas relacionadas o combinaciones de negocios. La casuística es enorme y compleja. Pero todo son «reglas» que no eximen al administrador de la empresa de aplicar correctamente el principio universal de «prudencia», aunque no sea fiscalmente deducible o no cumpla estrictamente con la correspondiente norma internacional de contabilidad o de Basilea o la que sea.

Un mandamiento religioso ordena «no matar», ese es el principio. Luego vienen las reglas: matar no es pecado en caso de guerra, en defensa propia, en caso de condena judicial, hasta hace unas décadas, en caso de adulte-

rio de la esposa o casos de fugas o traición, etcétera. Lógicamente, los pecadores se atienen a las reglas para no pagar la penitencia, pero lícitamente, éticamente, son culpables.

Por supuesto, si hubieran valorado los balances aplicando los principios en vez de las reglas, muchas entidades habrían mostrado pérdidas en sus cuentas de los últimos años, las acciones habrían bajado, ese es el mercado. No habría «activos tóxicos». El único principio ético que justifica la obtención de beneficio empresarial es el riesgo de poder sufrir pérdidas. Si cuando esto sucede se recurre a «papá Estado», las teorías liberales se tambalean.

Los administradores de las entidades financieras, salvo en los casos de corrupción o ineptitud evidente, pueden aducir que han aplicado las reglas deudamente, pero los acontecimientos nos demuestran que no han cumplido con los principios, y su comportamiento ha llevado a esas entidades a la bancarota (palabra no políticamente correcta). Los «directivos tóxicos» han generado «activos tóxicos».

Pocas acciones legales se están iniciando contra dichos personajes, pero al margen de ellas, las autoridades correspondientes, Gobierno, nuevos consejos de administración, deben suspender toda ventaja que puedan haber recibido o vayan a hacerlo, no importa la fuente pública o privada de los recursos utilizados, incluso su retribución ordinaria que recibían para realizar correctamente su labor, y que han incumplido.

Y hacerlo público, para ayudar a mitigar la indignación de los que no vivieron por encima de sus posibilidades, que ahora sufren la crisis, y transmitir la sensación de que de verdad la crisis la paguemos todos.